

Malvinas: delitos de lesa Humanidad. Ernesto Alonso Cecim La Plata

Los abusos de los jefes de la dictadura en Malvinas podrían ser considerados delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra.

[Ana Clara Pérez Cotten](#)



Ante un auditorio de alumnos de Derecho y abogados y en el marco de las actividades que la agrupación IURE en Fuerza Militante organizó para la Semana de la Memoria en la Facultad de Derecho de la UBA, un panel de especialistas discutió ayer sobre las violaciones a los Derechos Humanos durante la Guerra de Malvinas y las similitudes con el plan sistemático de desaparición de personas durante la última dictadura cívico-militar.

Ernesto Alonso, ex combatiente y secretario de Relaciones Institucionales del Centro de Ex Combatientes de Islas Malvinas (CECIM); José Nebbia, abogado del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); y el fiscal general ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Javier De Luca, dialogaron sobre las posibilidades que se barajan ante el hecho de que la Corte Suprema de Justicia deba resolver si las torturas y vejámenes que sufrieron los soldados argentinos durante la Guerra de Malvinas deben ser considerados delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, y por eso, imprescriptibles.

La causa judicial –que contiene cerca de 100 denuncias por estaqueamientos, muertes por hambre e incluso un asesinato contra oficiales de las Fuerzas Armadas– quedó paralizada porque la Cámara de Casación sostuvo que los delitos habían prescripto. Según explicó De Luca, el expediente fue abierto en el año 2007 en el Juzgado Federal de Río Grande, en Tierra del Fuego. La denuncia inicial consistió en 23 testimonios de soldados reunidos por el entonces secretario de Derechos Humanos de Corrientes Pedro Vassel y luego se sumaron más denunciantes.

La semana pasada, De Luca presentó un recurso de queja ante la Corte para que el máximo tribunal estudie el caso y sienta una posición. “Las torturas a los soldados son un hecho bastante novedoso para el Derecho, porque no se encuadran dentro de las torturas que cometieron las dictaduras ni dentro de los crímenes contra adversarios de otros países –explicó De Luca–. Creo que la Corte tiene en sus manos un leading case porque no hay casos en el mundo de castigo a la propia tropa.” Después, explicó los distintos argumentos que podría usar la Corte para expedirse y consideró que “como abogado y jurista” preferiría que esos crímenes fueran caratulados como “crímenes de guerra”. “Como eran combatientes podría aplicarse el articulado del Convenio de Ginebra que tiene una parte dedicada al trato que se le debe dar a los heridos y enfermos, en este caso, los soldados argentinos.” Además, dijo ser “muy optimista por los nuevos vientos que corren en la Corte”, aunque evitó hacer predicciones y recordó que el Máximo Tribunal no tiene plazos para expedirse. Nebbia, del CELS, repasó las instancias judiciales que recorrieron las causas y consideró que en los últimos años “están habiendo sentencias que dan cuenta de la memoria y la verdad”, aunque consideró que todavía hay algunos obstáculos concretos como la falta de salas.

“La casta militar nos maltrató desde la colimba. Ese trato no era casual, era conceptual. Nos veían como el enemigo porque éramos jóvenes. Ese trato se trasladó a Malvinas”, analizó, al finalizar el encuentro, el ex combatiente Ernesto Alonso. <

--

¡Nuestra venganza es la de ser felices!

JUICIO Y CASTIGO A TODOS LOS GENOCIDAS